

SORTEO JEAN LOUIS DAVID ENTRE LOS 100 PRIMEROS CLIENTES

1.- Compañía organizadora

La Comunidad de Propietarios del Parque Comercial “PARQUE CORREDOR” (en adelante, “Parque Corredor”) con domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), Ctra. Torrejón Ajalvir, km. 5 a 6,500 y CIF nº H-81289043, tiene previsto realizar una promoción que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

2.- Denominación

La presente promoción se denomina “SORTEO JEAN LOUIS DAVID ENTRE LOS 100 PRIMEROS CLIENTES” en la aplicación de Parque Corredor (en adelante, “app”).

3.- Duración y condiciones de participación

La promoción estará vigente **del lunes 12 de marzo al sábado 12 de abril** de 2025 (ambos incluidos) en la App Parque Corredor o hasta terminar existencias (100 primeros clientes).

Dicho periodo será denominado “Periodo Promocional”. Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir la promoción, este hecho se les notificará por los mismos medios que le ha sido notificada dicha promoción.

Los concursantes deberán cumplir la normativa y política de la app de Parque Corredor.

La participación en la promoción es gratuita y podrá participar cualquier persona física mayor de edad, residente en el ámbito territorial del estado español, en las condiciones que a continuación se detallan.

4.- Finalidad

La promoción tiene como finalidad sortear **un corte + tratamiento de hidratación entre los 100 primeros clientes de la peluquería Jean Louis David**, que escaneen el cupón de descuento del 30% en Jean Louis David, que se encuentra en la APP del Club de fidelización de Parque Corredor.

5.- Mecánica del concurso

Para participar en el sorteo los interesados deben estar dados de alta en la app Parque Corredor y haber sido beneficiarios del descuento del **30% vigente desde el 12 de marzo de 2025 hasta el 12 de abril de 2025 o hasta agotar existencias (las 100 primeras clientes)**.

Una vez finalizados los periodos de participación, **el sábado de 12 de abril o hasta fin de existencias (100 primeros clientes)** se realizará el sorteo a través de la plataforma del Club de fidelización.

6.- Legitimación para participar

No podrán participar en la promoción el personal de gerencia del centro comercial, ni de las empresas que intervienen en la realización de la promoción o los respectivos familiares en primer grado de todos ellos.

Se considerará a un usuario como malicioso cuando se haga patente que está llevando a cabo las actividades relacionadas con la promoción de un modo antinatural o artificial mediante:

- Uso de cuentas no legítimas creadas para el sorteo en la app. Se considerará como cuenta oportunista a aquella que haya sido registrada durante el periodo de duración de la campaña, o realice movimientos sospechosos dentro de las diferentes redes explotadas por la promoción.

Solo se aceptarán participaciones de usuarios/miembros de la app que tengan, como datos personales en el apartado “Mi perfil”, tan solo un número de teléfono y/o un correo electrónico asociados a un mismo ID durante todo el período promocional.

En cualquiera de estos casos, el usuario quedará totalmente descalificado del concurso.

7.- Selección del ganador

El responsable de la gestión del club de fidelización llevará a cabo también **el día 12 de abril o al finalizar existencias (100 primeros clientes)** la comprobación de las participaciones a través de la app y selección del ganador a través de sorteo en función de las condiciones explicadas en el punto 5.

En el sorteo, se seleccionarán, además, **2 personas** que quedarán como suplentes en el caso de que no se pudiera contactar con los ganadores o éstos no pudieran acercarse a recoger el premio en los días y horarios fijados por Parque Corredor

8.- Comunicación al ganador

Parque Corredor se reserva el derecho a comunicar tanto en sus redes sociales o en su portal web el nombre de las personas ganadoras, pudiendo utilizarlo con fines publicitarios.

El comunicado de las personas ganadoras se realizará a partir del **12 de abril de 2025 o al finalizar existencias (100 primeros clientes)**.

Además, serán contactadas de forma personal el mismo día especificado anteriormente.

9.- Descripción y entrega de los premios

El equipo de Parque Corredor se pondrá en contacto con los ganadores que tendrán que indicar **nombre completo y DNI** para poder recoger el premio.

El premio se disfrutará en la tienda Jean Louis David del Centro Comercial Parque Corredor **en horario de lunes a sábado de 10 a 22 horas y domingos de 11 a 21 horas.**

Los premios en ningún caso serán canjeables por su importe en metálico. Parque Corredor no asume ninguna responsabilidad frente a las personas agraciadas por los vicios o defectos, de cualquier naturaleza, que pudiera tener el premio concedido.

10.- Exoneración de responsabilidades

Parque Corredor no se responsabiliza por deficiencias técnicas en el Website, en su caso rogamos a los participantes lo pongan en conocimiento de la gerencia del centro para solventar cualquier tipo de incidencia. La decisión de Parque Corredor es definitiva respecto a cualquier controversia, interpretación o incidencia producida durante el desarrollo de la promoción.

En la participación a través de Internet, Parque Corredor excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la Web mediante la cual se participa en la promoción y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de formularios de participación a través de Internet.

Parque Corredor no será responsable del funcionamiento del sitio web del Club, Facebook ni Instagram. Asimismo, tampoco será responsable de su política de privacidad, así como de sus términos y condiciones de registro y protección de datos personales.

11.- Protección de Datos

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos, los datos facilitados, serán incorporados a un fichero propiedad de Parque Corredor cuya finalidad es gestionar la presente promoción, así como informar de futuras acciones promocionales y comerciales relacionadas con dicha entidad a través de cualquier medio (electrónico o no). El responsable del fichero es la Comunidad de Propietarios del Parque Comercial "PARQUE CORREDOR". Los participantes tienen derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, derechos que podrán ejercer dirigiéndose por escrito a: Ctra. Torrejón- Ajalvir, km. 5 a 6,500 (Parque Corredor), Torrejón de Ardoz. En la petición, se deberá adjuntar la siguiente información: – Nombre y apellidos, DNI, mail – Domicilio a efectos de notificaciones.

– Derecho que desea solicitar y contenido de su petición. – Número de Teléfono sobre el que se desea ejercer el derecho anterior. Parque Corredor se compromete al cumplimiento de la obligación de secreto de los datos de carácter personal, que en su caso se faciliten, y de su deber de tratarlos con confidencialidad, y se compromete a aplicar las medidas técnicas, organizativas y de seguridad que la legislación en materia de protección de datos y en especial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal imponen.

12.-Aceptación de bases

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de la Comunidad de Propietarios del Parque Comercial "PARQUE CORREDOR" en cuanto la resolución de cualquier cuestión derivada de la misma.

No obstante, la aceptación del premio por los ganadores supone dar el consentimiento a Parque Corredor para utilizar con fines publicitarios su nombre en el material promocional relacionado con la presente campaña.

13.- Ley aplicable y jurisdicción

Las Bases de Promoción se rigen por la ley española. Parque Corredor y los participantes en la promoción, se someten al de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para que así conste lo firma en Torrejón de Ardoz, a 12 de marzo de 2025.

Comunidad de Propietarios del Parque Comercial "PARQUE CORREDOR"